

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DESTINA DOCENTE DIRECTIVO CHRISTIAN  
CANALES LUZA A ESCUELA PUERTO FRUTALES  
DE COYANCO Y LE OTORGA INCENTIVO  
PROFESIONAL

DECRETO N° 1.167

QUILLÓN, 31 MAR 2017

VISTOS:

1. Receso temporal de Escuela Santa Ana del Baúl.
2. El Decreto Ley N°1.3063 del 02-06-1980.
3. La Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. La Ley N°20.501 que modifica el estatuto de los Profesionales de la Educación.
5. El Contrato de fecha 08 de mayo de 1989, del Docente Christian Canales Luza.
6. D.A. N° 718, del 14/09/1999, que Aprueba Reglamento de Asignaciones Especiales del Personal Docente.
7. Decreto Alcaldicio N° 220 del 13 de Mayo del 2010, que aprueba Reglamento Municipal de Incremento de las Asignaciones Especiales de Personal Docente y Asignación de Incentivo Profesional de los Profesionales de la Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillón, que rige a partir del 01 de Mayo del 2010.
8. Reglamento Municipal de Incremento de Asignaciones Especiales del Personal Docente y de la Asignación de Incentivo Profesional de los Profesionales de la Educación de la Municipalidad de Quillón, Art. N°7 y 12 párrafo 2°.
9. D.A. N° 3.906 de fecha 23/11/16 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación año 2017.
10. La Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30/11/16 del tribunal Electoral de la Región del Biobío.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **DESTÍNESE**, a don CHRISTIAN ENRIQUE CANALES LUZA, C.I. N° [REDACTED] Docente Directivo de Escuela "Santa Ana del Baúl" a Escuela "Puerto Frutales de Coyanco" de Quillón cumpliendo la función de "Docente Directivo", con una carga horaria de 44 horas titulares a partir del 01 de Marzo del 2017.

2.- **OTÓRGASE**; Asignación de Incentivo Profesional, de carácter permanente, basado en los artículos 4° y 5° del actual Reglamento, por la cantidad de \$ 122.000 (ciento veintidós mil pesos) impositivos y tributables al docente.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente decreto con cargo a Subvención Regular

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO  
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/NSCh/CIG/tsj.-

DISTRIBUCION

- Interesado
- Archivo Municipal
- Carpeta Personal
- Archivos DAEM